

**LO CONVOCARÁN A SESIÓN DEL 17**

Ordena el TEPJF que Jaime Bonilla regrese al Senado

FABIOLA MARTÍNEZ

Por mayoría de votos, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó la reincorporación al Senado de Javier Bonilla Valdez, ex gobernador de Baja California.

El proyecto fue aprobado por cuatro votos de los magistrados José Luis Vargas (ponente), Mónica Soto, Indalfer González y Felipe Fuentes, quienes avalaron el argumento según el cual la sala regional Guadalajara no debió aceptar la impugnación al morenista por una representación local (del Partido Acción Nacional), por tratarse de un asunto federal.

“Por lo que hace al estudio de fondo, se propone revocar la sentencia impugnada al considerar que la sala regional realizó una interpretación excesiva del derecho a la tutela judicial efectiva, pues sin justificación válida flexibilizó un requisito de procedencia y admitió el juicio primigenio aun cuando el órgano partidista estatal promovente no se encuentra legitimado para la promoción del juicio, por tratarse de una controversia que involucraba actos de naturaleza federal.”

En contra votaron los magistrados Janine Otálora –quien en esta sesión fungió como presidenta ante la ausencia de Reyes Rodríguez– y Felipe de la Mata.

Otálora expuso que la Constitución estipula que ningún individuo puede desempeñar a la vez dos

cargos de elección popular, pero puede elegir el que desee cubrir.

Indicó que esa elección “permanece en el tiempo” porque la Constitución propone el deber y el derecho de elegir uno de ambos, por lo que “sostener lo contrario significaría la posibilidad de alternar indefinidamente dos cargos de elección sin que exista autorización jurídica para ello, ya que tal situación rompería con la participación democrática efectiva en detrimento de la ciudadanía”.

Por tanto, añadió, la licencia solicitada por Bonilla (para contener por la gubernatura) debe entenderse a la luz de los preceptos constitucionales, o sea, el derecho del legislador a separarse del cargo para desempeñarse en otro empleo, “pero no puede entenderse que esta licencia alcance el supuesto de desempeñar otro cargo de elección popular, pues en esta situación es que opera la restricción del artículo 125”.

Bonilla acudió a la Sala Superior para controvertir la sentencia emitida en mayo pasado por la sala regional que dejó sin efecto su reincorporación como senador por considerar que se encontraba en el supuesto de restricción constitucional que le impide tener dos cargos de elección popular de manera simultánea, debido a que ocupó la gubernatura de Baja California de 2019 a 2021.

Por otra parte, la presidenta de la Comisión Permanente, la morenista Olga Sánchez Cordero, informó que se convocará al senador Bonilla para la próxima sesión de dicha instancia, el 17 de agosto.